

ORDENANZA N° 1081/98

Tema: Convenio entre la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la calle Smith.

Sanción: 22 de octubre de 1998

VISTO:

El Convenio celebrado, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la calle Smith, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 50 de la Ley Territorial N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio permitirá la pavimentación de la citada calle, en el sector correspondiente a los Macizos N° 19, parcelas 2a, 3a, 4a, 5a, 6a y 7a y N° 20, parcelas 1a, 8a, 9a, 10c, 11 y 12, de la Sección H del ejido urbano, con el aporte de los vecinos, que consiste en la provisión de 103.09 m³ de hormigón elaborado en un todo de acuerdo a las condiciones previstas en los pliegos de especificaciones técnicas para pavimentos de hormigón, obrantes en el Municipio y de acuerdo a lo establecido en el convenio N° 17/98, firmado entre los vecinos y la Municipalidad de Río Grande;

que la ejecución de esta Obra resulta de suma importancia para los vecinos de la zona, puesto que la realización de la Obra generará una mejora en la calidad de vida, evitando los inconvenientes lógicos que provoca básicamente la época invernal;

que dada la situación económica por la que atraviesa la Provincia, a la que no escapa la Municipalidad de Río Grande, resulta una alternativa viable la ejecución de esta Obra con la modalidad mencionada;

que los objetivos de la obra y sus posibilidades de financiación ameritan su realización y por consiguiente la aprobación del Convenio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la calle Smith de nuestra ciudad, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) DECLARASE a la Obra «**PAVIMENTACIÓN CALLE SMITH**» de utilidad pública.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1998.

Omv/LA